

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 346-2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 17 FEB. 2014

Visto, con expediente Nº 0146795-2013 y demás documentos en 05 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, **ROSA MARINA CALDERON LUCANO**, Especialista Administrativo II de la Dirección de Administración Documentaria de la Secretaría General de la sede central del Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial Nº 0540-93-ED, solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad;

Que, del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-001-00002448-4 emitido por EsSalud, así como del informe médico Nº 070--SM-2014, del Área de Bienestar Social - Servicio Médico, se desprende que el período de incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, de la recurrente, es por treinta (30) días, del 15 de enero al 13 de febrero del 2014, en la siguiente forma: 20 días a cargo del Estado y 10 días con goce de subsidio a cargo de EsSalud; por lo que, se debe expedir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y el artículo 15º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, a **ROSA MARINA CALDERON LUCANO**, con Código Modular Nº 1006658049, treinta (30) días, del 15 de enero al 13 de febrero del 2014, en la siguiente forma: 20 días a cargo del Estado y 10 días con goce de subsidio a cargo de EsSalud.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR a las Área de Escalafón y Títulos y Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación